



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑIAS TEATRALES PARA LA EJECUCIÓN DE REPRESENTACIONES DE ARTES ESCÉNICAS DANZA) EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA ISLA DE TENERIFE. DURANTE EL CURSO 2017/2018.

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones de selección de compañías teatrales para la ejecución de representaciones de artes escénicas (teatro y danza) en los centros escolares durante el curso 2017/2018, y que deberán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Representación de funciones relacionadas con las artes escénicas (teatro y danza) en los centros escolares de la isla de Tenerife.
- Las representaciones deberán ir acompañadas de propuestas de formación, actividades de pedagogía teatral que deberán estar adaptadas a la edad del alumnado.
- Las representaciones se desarrollarán durante el curso escolar 2017/2018, en concreto desde el mes de octubre de 2017 hasta el mes de junio de 2018.
- Los espectáculos irán acompañados de una charla introductoria al alumnado para adaptar el contexto a la obra a representar.
- Se hará llegar al profesorado del centro educativo el texto o, en su caso, la sinopsis de la representación, con el material didáctico necesario para que el profesorado pueda trabajar previamente en la clase.
- Si existen materiales gráficos o didácticos, se aportarán al Centro para la difusión dentro del centro escolar.
- Auditorio de Tenerife aportará material desplegable para la difusión del programa en los centros programados.

Los objetivos a perseguir serán principalmente los siguientes:

- Dar a conocer los lenguajes escénicos a los estudiantes en su propio contexto educativo.
- Vincular aspectos académicos al contexto profesional de las Artes Escénicas Canarias.
- Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes.
- Crear las bases para favorecer la socialización de estudiantes dentro del espacio de la escuela, a través de actividades culturales.
- Integrar otros lenguajes artísticos asociados al literario.
- Hacer uso de la gestualidad y de la voz a partir de la utilización de los textos poéticos y narrativos como expresión dramática.
- Conocer los autores y sus textos analizando su estructura.





La selección de las compañías se efectuará mediante el procedimiento establecido en las presentes bases, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de todas las actuaciones llevadas a cabo para la selección de las mismas.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS.

Podrán participar las compañías teatrales profesionales legalmente constituidas, con domicilio social o sede permanente en la isla de Tenerife, e inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Las compañías teatrales deberán aportar el CIF y el alta en la Seguridad Social para cada actuación que realicen dentro del programa en el momento de su justificación.

TERCERA.- PROYECTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Cada compañía de teatro deberá presentar un proyecto acompañado del desarrollo de una situación de aprendizaje y que incluirá un dossier sobre el espectáculo acompañado de videos y fotos. Todo el material solicitado se entregará en formato digital, pudiendo usar pendrive, dvd y/o similar para alojar lo solicitado, en el que además deberá contener como mínimo:

- Número de componentes (tanto artistas como técnicos)
- Se presentará un dossier para el trabajo previo en los centros de los espectáculos pedagógicos/didácticos.
- La duración de cada función, deberá oscilar entre 45 y 75 minutos.
- El formato de dichos espectáculos permitirá su adaptabilidad de representación a las condiciones del centro escolar.
- Las necesidades de iluminación deberán ser aportadas por las compañías de teatro y ser adecuadas a la capacidad energética de cada centro, todo ello en los casos en los que la técnica del centro no sea suficiente o inadaptable a las necesidades del espectáculo.
- Cada compañía podrá presentar varios espectáculos, pero sólo se elegirá uno por ciclo.
- El número de espectáculos a representar por las compañías serán de 10 funciones, seleccionando un máximo de 15 compañías.
- En el caso de no contar con las compañías suficientes por no reunir los criterios de la convocatoria, y con el fin de realizar las 150 funciones establecidas, se reasignarán las representaciones proporcionalmente entre las compañías previamente seleccionadas.
- Se deberá especificar el público al que va dirigido (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, y ciclos de Formación Profesional), en el caso de Primaria añadir la edad al que se dirige principalmente.

Las versiones o proyectos de creación presentadas en la solicitud deben estar inscritos bien en el registro de la propiedad intelectual, SGAE o cualquier otra sociedad autorizada en el momento de firmar contrato. De no ser así, el/los autor/es presentarán una declaración





jurada manifestando ser propietario/s intelectual/es de la versión, o disponer del permiso oportuno. AUDITORIO DE TENERIFE no se hace responsable de las posibles denuncias por plagio o cualquier otra eventualidad de esa índole

Las bases se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de AUDITORIO DE TENERIFE <u>www.auditoriodetenerife.com</u>.

Los proyectos deberán ser presentados en el Auditorio de Tenerife identificados correctamente según el soporte utilizado.

LOCALIZACIÓN:

Auditorio de Tenerife Avenida de la Constitución, nº1 38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 922.501.901

El plazo de presentación de los proyectos se abrirá el 2 de junio de 2017 y se cerrará el 10 de julio hasta las 10:00.

El **plazo máximo para resolver y notificar** el procedimiento de selección de las compañías, computados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de los proyectos solicitudes, **será el 28 de julio de 2017.**

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁ DE ACOMPAÑAR AL PROYECTO.

Al proyecto se deberá adjuntar la siguiente documentación que se indica a continuación:

- Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I).
- Número de identificación fiscal (NIF/CIF)
- Documento acreditativo de su constitución (Estatutos)
- Certificado de inscripción en Registro de Asociaciones de Canarias.
- D.N.I. del representante y acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, con la Comunidad Autónoma Canaria, así como de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Cabildo Insular de Tenerife.

QUINTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

Se podrá requerir de los interesados para que, en un **plazo máximo de SIETE (7) DÍAS naturales**, mejoren la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de los proyectos.





La documentación e información requerida, se presentará en tiempo y forma, en las oficinas de AUDITORIO DE TENERIFE.

SEXTA.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

Una vez recibidos los proyectos, la valoración y selección de los mismos se llevará a cabo por un Comité de selección nombrado a tal efecto integrado entre 3 y 5 personas relacionadas con el sector de las artes escénicas y la comunicación, la valoración se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Guión de la función. Idoneidad de la propuesta al curriculum escolar y lecturas obligatorias del curso al que se dirijan (entre 0 y 10 puntos)
- Idoneidad de la propuesta para el público al que va dirigido (entre 0 y 10 puntos)
- Diseño escénico (entre 0 y 5 puntos)
- Vestuario (entre 0 y 5 puntos)
- Duración (1 punto si el espectáculo dura entre 45 y 75 minutos)
- Dossier pedagógico (entre 0 y 15 puntos)
- Actividades paralelas propuestas por la compañía (entre 0 y 3 puntos)

Se seleccionarán aquellas propuestas que se ajusten a las condiciones espaciales y técnicas con las que se cuenta, en las que primen la calidad, y la originalidad de las mismas.

SEPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

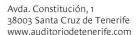
AUDITORIO DE TENERIFE se compromete a:

- Coordinación y organización de las representaciones con las compañías seleccionadas.
- Selección, coordinación y organización de todo el proyecto, y de la selección de los centros escolares, así como la relación con los mismos
- Coordinación y organización de las representaciones en los centros participantes.
- Comunicación previamente a las compañías que harán la representación en los centros escolares.
- Abonar SETECIENTOS EUROS (700,00 €) más el IGIC correspondiente en concepto de todos los gastos generados por el desarrollo de la función.

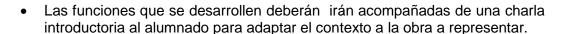
Las COMPAÑIAS SELECCIONADAS se comprometen a:

- Ejecutar el proyecto y la infraestructura técnica (iluminación, sonido, carga y descarga) que se considere necesario para el desarrollo de cada función.
- Aportar los soportes publicitarios para la correcta difusión de la función presentada.









- Presentación del soporte documental que justifique el cumplimiento total de las obligaciones al órgano concedente, detalladas en las presentes Bases.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que realice el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la selección de la misma, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o ejecución del proyecto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.

OCTAVA.- NORMAS GENERALES

AUDITORIO DE TENERIFE

ADÁN MARTÍN

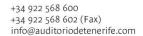
Las compañías de teatro que concurran a esta convocatoria lo hacen bajo el compromiso de aceptación íntegra tanto de las presentes bases como de las decisiones del Comité de selección.

La selección de las compañías está supeditada a la aprobación de la encomienda de gestión al AUDITORIO DE TENERIFE.

Todos los datos personales que las partes suministren en este proceso tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones contempladas en la legislación vigente.

AUDITORIO DE TENERIFE presume que los datos facilitados por los participantes son veraces y responden a su situación actual. El afectado deberá comunicar cualquier modificación al respecto en el caso que ésta se produjera.

En caso de reclamación o conflicto deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Santa Cruz de Tenerife.



Avda. Constitución, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife www.auditoriodetenerife.com



ANEXO I MODELO DE SOLIC	ITUD		
D./Dñacon NIF:	en	representación	de:
C/	, núm. , código postal	, teléfond	en , o nº
EXPONE: Que pretende realizar el proyecto (breve descripción del objeto con mención de usuario			

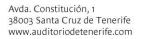
AUDITORIO DE TENERIFE

ADÁN MARTÍN

SOLICITA: Se le conceda participar en el proceso de selección de compañías teatrales para la ejecución de representaciones de artes escénicas (teatro y danza), en los centros escolares durante el curso 2017/2018, para lo cual adjunta la documentación que se relaciona en la **cláusula 4 de las Bases**.

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunos tenga a bien conceder lo interesado.







En Santa Cruz de Tenerife	ade	_de	_20

AUDITORIO DE TENERIFE ADÁN MARTÍN

Fdo.